

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través de su Informe N° 345-2020-SIS/OGAJ-DE con Proveído N° 400-2020-SIS/OGAJ concluye que, en mérito a lo comunicado por el área de GNF, GREP, OGTI y OGPPDO, lo solicitado cumple con las formalidades exigentes por el marco legal vigente, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo pertinente;

Con los vistos del Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento, del Gerente de la Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones, del Director General de la Oficina General de Tecnología de la Información, del Director General (e) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General;

De conformidad a lo establecido en el numeral 11.8 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA y su modificatoria;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la modificación del servicio 020, la incorporación del servicio 911 y la inactivación del servicio 909, en el documento denominado "Tarifario del Seguro Integral de Salud para los Regímenes de Financiamiento Subsidiado y Semicontributivo", aprobado como Anexo N° 01 de la Resolución Jefatural N° 001-2018/SIS, conforme a los términos descritos en el documento que como Anexo N° 01 forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 2.-** Aprobar, con eficacia anticipada al 25 de agosto del 2020, la modificación del servicio 907 en el documento denominado "Tarifario del Seguro Integral de Salud para los Regímenes de Financiamiento Subsidiado y Semicontributivo", aprobado como Anexo N° 01 de la Resolución Jefatural N° 001-2018/SIS, conforme a los términos descritos en el documento que como Anexo N° 01 forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 3.-** Aprobar la modificación de la definición signada como código 020 y la incorporación de la definición signada como código 911, en el documento denominado "Definiciones Operacionales para el Tarifario del SIS", aprobado como Anexo N° 02 de la Resolución Jefatural N° 001-2018/SIS, conforme a los términos descritos en el documento que como Anexo N° 02 forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 4.-** Aprobar, la incorporación de dos (2) procedimientos con códigos Nos. D1330 y D1310 en el documento denominado "Tarifario de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Seguro Integral de Salud", que fue aprobado como Anexo N° 01 de la Resolución Jefatural N° 017-2019/SIS, conforme a los términos descritos en el documento que como Anexo N° 03 forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 5.-** Encargar a la Gerencia de Negocios y Financiamiento, en coordinación con la Oficina General de Tecnología de la Información, la implementación y ejecución de las disposiciones contenidas en la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 6.-** Los aspectos no contemplados en la presente Resolución Jefatural serán regulados por la Gerencia de Negocios y Financiamiento y la Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones, en el marco de sus competencias mediante documentos de gestión.

**Artículo 7.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MOISÉS ERNESTO ROSAS FEBRES  
Jefe del Seguro Integral de Salud

1904402-1

## SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCÍAS

### Aprueban la Directiva D-010-2020-SUTRAN/06.1-002 V02 "Directiva que regula la fiscalización de las Escuelas de Conductores por la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - Sutran"

#### RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° D00058-2020-SUTRAN-SP

Lima, 13 de noviembre de 2020

VISTOS: El Informe N° D000106-2020-SUTRAN-GEN de la Gerencia de Estudios y Normas, el Informe N° D000526-2020-SUTRAN-GAT de la Gerencia de Articulación Territorial, el Memorando N° D000918-2020-SUTRAN-GPS de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones, el Memorando N° D001393-2020-SUTRAN-GSF de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, el Memorando N° D001763-2020-SUTRAN-UR de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° D000206-2020-SUTRAN-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando N° D000429-2020-SUTRAN-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° D000389-2020-SUTRAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° D000206-2020-SUTRAN-GG de la Gerencia General, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29380 se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran, entidad que tiene competencia para normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancía en el ámbito nacional;

Que, con Resolución de Superintendencia N° D000044-2020-SUTRAN-SP, se aprobó la Directiva D-010-2020-SUTRAN/06.1-002 V01 "Directiva que regula la fiscalización de las Escuelas de Conductores por la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran";

Que, a través del Informe N° D000106-2020-SUTRAN-GEN, la Gerencia de Estudios y Normas sustenta la actualización de la Directiva D-010-2020-SUTRAN/06.1-002 V01 "Directiva que regula la fiscalización de las Escuelas de Conductores por la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran";

Que, mediante el Memorando N° D000918-2020-SUTRAN-GPS, el Informe N° D000526-2020-SUTRAN-GAT y el Memorando N° D001393-2020-SUTRAN-GSF, la Gerencia de Procedimientos y Sanciones, la Gerencia de Articulación Territorial y la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, respectivamente, manifiestan su conformidad respecto al proyecto de actualización de la Directiva D-010-2020-SUTRAN/06.1-002 V01 "Directiva que regula la fiscalización de las Escuelas de Conductores por la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran";

Que, con el Memorando N° D001763-2020-SUTRAN-UR, la Unidad de Recursos Humanos emite opinión respecto al proyecto de actualización de la Directiva D-010-2020-SUTRAN/06.1-002 V01 "Directiva que regula la fiscalización de las Escuelas de Conductores por la

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran”;

Que, a través del Memorando N° D000429-2020-SUTRAN-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000206-2020-SUTRAN-UPM, con el cual la Unidad de Planeamiento y Modernización emite opinión técnica favorable para la aprobación del proyecto de actualización de la Directiva D-010-2020-SUTRAN/06.1-002 V01 “Directiva que regula la fiscalización de las Escuela de Conductores por la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran”;

Que, mediante el Informe N° D000389-2020-SUTRAN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que el proyecto de actualización de la Directiva D-010-2020-SUTRAN/06.1-002 V01 “Directiva que regula la fiscalización de las Escuelas de Conductores por la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran” se adecúa a las disposiciones normativas de la Directiva D-013-2018-SUTRAN/04.2.1-006 V01, que regula la formulación de documentos normativos en la entidad, y dado que constituiría un documento normativo que regule la gestión de aspectos técnicos y administrativos relacionados con un tipo de administrado fiscalizado, corresponde su aprobación a través de resolución de Superintendencia; opinión que hizo suya la Gerencia General a través del Informe N° D000206-2020-SUTRAN-GG;

Que, resulta necesario aprobar la actualización de la Directiva D-010-2020-SUTRAN/06.1-002 V01 “Directiva que regula la fiscalización de las Escuelas de Conductores por la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran”, con el objeto de optimizar el desarrollo de la actividad de fiscalización;

De conformidad con la Ley N° 29380, Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías- Sutran; la Directiva N° D-013-2018-SUTRAN/04.2.1-006 V01 “Directiva que regula la formulación, aprobación y modificación de documentos normativos en la SUTRAN”, aprobada con la Resolución de Gerencia General N° 112-2018-SUTRAN/01.3; en ejercicio de la atribución señalada en el literal l) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sutran, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC; y, contando con los vistos buenos de la Unidad de Recursos Humanos, de las gerencias de Estudios y Normas, de Supervisión y Fiscalización, de Procedimientos y Sanciones y de Articulación Territorial, las oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, y la Gerencia General;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva D-010-2020-SUTRAN/06.1-002 V02 “Directiva que regula la fiscalización de las Escuelas de Conductores por la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran”, la misma que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia N° D000044-2020-SUTRAN-SP, que aprueba la Directiva D-010-2020-SUTRAN/06.1-002 V01 “Directiva que regula la fiscalización de las Escuela de Conductores por la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran”.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano” y en el portal institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN ([www.sutran.gob.pe](http://www.sutran.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA ELIZABETH CAMA MEZA  
Superintendente

1904062-1

## ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA

#### Aceptan renuncia y encargan funciones de Gerente General del Inaigem

##### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 035-2020-INAIGEM/PE

Huaraz, 10 de noviembre de 2020

VISTA:

La carta de renuncia presentada por el señor Víctor Angel Saavedra Espinoza, al cargo de confianza de Gerente General del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (Inaigem); y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 30286 se creó el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (Inaigem), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera. Constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Inaigem, estableciéndose dentro de su estructura orgánica la Gerencia General, como el órgano máximo administrativo de la entidad y actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y apoyo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 051-2019-INAIGEM/PE de fecha 30 de mayo de 2019, se designó al Abg. Víctor Angel Saavedra Espinoza, en el cargo de confianza de Gerente General del Inaigem;

Que, el mencionado servidor ha formulado renuncia al cargo de confianza con carta de fecha 06 de noviembre del 2020, para el cual fue designado, siendo pertinente aceptar la misma con efectividad al 12 de noviembre de 2020, exonerándole del plazo de ley, debiéndose emitir la respectiva resolución de aceptación de renuncia;

Que, en tal virtud corresponde adoptar las acciones necesarias para que las funciones de dicho cargo mantengan continuidad operativa y encargar las funciones de Gerente General, a un servidor/a que asuma temporalmente las mismas, en adición a sus funciones que a la fecha venga desempeñando;

Que, en ese sentido, se ha visto por conveniente encargar las funciones de Gerente General, al Abg. Guillermo Arturo Rojas Gutiérrez, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, hasta que se designe al nuevo titular del cargo;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; la Ley N° 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (Inaigem); y el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Inaigem;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Aceptación de renuncia

Aceptar la renuncia formulada por el Abg. Víctor Angel Saavedra Espinoza al cargo de confianza de Gerente General del Inaigem, designado mediante Resolución